

La transferencia de riesgos al asegurado será tendencia

Los resultados preliminares del informe sobre Solvencia II que Bruselas encargó a Deloitte dejan entrever la posible desaparición de productos en algunos mercados.

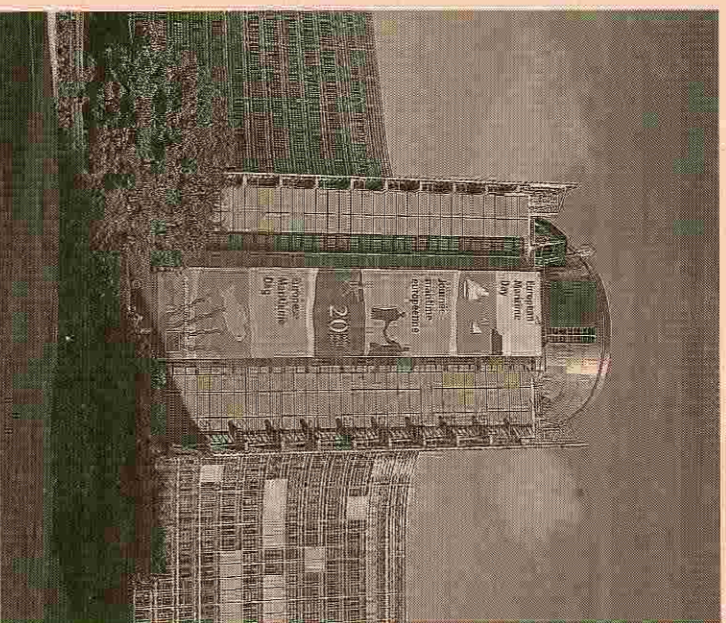
María Acaro, Madrid

La innovación en producto y la transferencia de riesgos al asegurado es una de las tendencias que la nueva directiva Solvencia II -su entrada en vigor está prevista para finales de 2012-, consolidará. Según se puede deducir de los resultados preliminares del informe elaborado por Deloitte, por encargo de la Comisión Europea, sobre el impacto de las medidas de implantación de la normativa, en los mercados sin capacidad para subir precios o transferir riesgos al asegurado, podrían reducirse o eliminarse algunos productos.

En este momento y hasta el próximo 19 de febrero está abierto un periodo de consultas con la industria. En marzo, una vez analizados los comentarios de las compañías del sector, la consultora presentará otro informe, tras el cual se abrirá una segunda ola de consultas, que finalizará con el informe final en mayo, que aunque sea tenido en consideración, en ningún caso será vinculante para Bruselas.

Mañá del Rocío de Padura, socia de Deloitte, explicó a EXPANSIÓN que el estudio se centra en el balance de la normativa en el momento de situación y comportamiento genérico de la industria y en los productos y mercados. Asimismo se realiza un análisis económico y social, que en este momento está en curso.

En cuanto al temor de las compañías a poder hacer frente a los requerimientos de capital, la socia de Deloitte señala que la repercusión en este aspecto depende mucho del tamaño de las compañías y de la cultura del riesgo del país en cuestión. Los resulta-



Bruselas escuchará a Deloitte y al supervisor europeo.

Falta de cultura y de formación en riesgos

Al igual que ocurrió en Banca con Basilea II, con Solvencia II se está poniendo de manifiesto la falta de profesionales con experiencia y formación adecuada para la gestión del riesgo. La figura del *Chief Risk Officer* (CRO), aún no está muy extendida. Habrá que incidir y reforzar la cultura del riesgo. El espíritu de esta normativa no es otro que la gestión del riesgo como estrategia.

●...que la vigente normativa sobre el Impuesto de Actividades Económicas, IAE, deja a los ayuntamientos escasos recursos de actuación en cuanto a fijación de los coeficientes del impuesto, pudiendo variar en atención a la categoría fiscal de la calle donde se halla el local empresarial. Ello supone un obstáculo a la hora de aumentar el gravamen a pagar por las actividades que siguen gozando, aun inmersos en la crisis en la que nos encontramos, de grandes beneficios -caso de los bancos-, ya que ello supondría aumentar la carga tributaria de otros negocios que sí se ven

negativamente afectados por la coyuntura económica, por el hecho de estar ubicados en la misma calle. Es por eso que el consistorio madrileño va a proponer al Gobierno una modificación de la Ley de Haciendas Locales, aprovechando el cauce de la Ley de Economía Sostenible, en este sentido. Sería un paso adelante en materia de justicia fiscal redistributiva...

●...que, de acuerdo con los datos de la Asociación Internacional del Transporte Aéreo, el pasado año fue de los peores en la historia del tráfico aéreo, tanto de pasajeros, con una caída del 3,5%, como

ocupación por la alta volatilidad. "No es un problema de la entidad sino del producto en sí. En Vida habrá un impacto importante y en Salud no mucho", comenta la experta.

Más competencia

En cuanto a si Solvencia II conseguirá una armonización de los métodos y prácticas para calcular las provisiones técnicas, del informe se desprende que se espera dicha armonización pero "no será de forma inmediata", sino que al partir cada Estado de situaciones diferentes, "tendrán que esforzarse individualmente y, a su vez, cada entidad", subraya De Padura.

En cuanto a las consecuencias de la normativa en lo que respecta a la competencia, al desaparecer barreras de entrada se incrementa. No obstante, según consta en el informe, "los mercados y líneas de productores donde se requiera más capital verán un nivel de competitividad más reducido, si los jugadores son incapaces de aumentar el capital o aumentar los precios". La socia de Deloitte insiste en que Solvencia II implicará una nueva gestión del riesgo y que "aún queda mucho trabajo por hacer". Por el momento, todavía no son muchas las compañías que son proactivas en la gestión del riesgo y que destinan una partida suficiente de los presupuestos a este cometido.

Además del estudio encomendado a Deloitte, al supervisor europeo de Seguros (Celops) también se le encargó la elaboración de un informe paralelo. El pasado viernes el supervisor publicó su recomendación sobre la última oleada de los *consultation papers*.

en el sector de carga, con una bajada de en torno al 10%, con una media de factor de ocupación del 75,6 y el 49,2%, respectivamente. Las previsiones para el 2010 no son, según informa la citada asociación, muy alentadoras, habiéndose de pérdidas en torno a los 3.900 millones de euros en 2010...

●...El próximo 3 de marzo se celebra en Barcelona el Foro Asesores Wolters Kluwer 2010, un punto de referencia y de encuentro para profesionales, que contará con la asistencia de expertos en nuevas tecnologías y sistemas antifraude...

OPINIÓN
Carlos Romero Plaza

Cooperativas de transporte y fiscalidad

Bajan las aguas muy revueltas en el sector. Los cooperativistas del sector del transporte han dejado de conciliar el sueño desde la circularización que envió la Agencia Tributaria en el mes de octubre a más de 400 cooperativas.

La Administración Tributaria, a través de las indicaciones especificadas por el Ministerio de Fomento, podría dejar en la calle a 30.000 familias por el mero hecho de seguir un criterio estrictamente formal de lo que es una Cooperativa de Trabajo Asociado y como deben tributar los socios de la misma.

Según la Agencia Tributaria y después de 20 años manteniendo un criterio completamente opuesto, considera que las prestaciones de servicios de los socios a las Cooperativas no están sujetas a IVA conforme al Artículo 7.6 LIVA y se deben considerar como anticipos laborales. Sin embargo, si entramos a analizar el fondo del asunto, y a pesar de los intereses existentes en el sector, la realidad es que la actividad económica la realiza el socio de forma independiente conforme a las legislaciones autonómicas de Cooperativas y que, por ende, no existe una relación laboral entre el socio y la Cooperativa.

El mencionado Artículo 7.6, se trata de un supuesto de no sujeción, y solamente entraría en juego cuando no se dieran los requisitos necesarios para quedar incluidos dentro del ámbito del hecho imponible del IVA, ya que una de las condiciones necesarias para que se de el hecho imponible es que las prestaciones de servicios se lleven a cabo por un empresario. Dicha consideración de empresario se obtiene desde que se da de alta en una actividad económica y la ejerce de manera independiente, cosa que ocurre en el caso de las Cooperativas de Transporte.

La solución parece ser que estaría en llamar a las cosas por su nombre, atendiendo a la naturaleza jurídica esencial de los hechos, de forma que se les considerará única y exclusivamente como Cooperativas de Servicios. El problema es que entonces no tendrían acceso a las Tarjetas de Transporte porque la normativa propia de éste sector parece no reconocer el carácter mercantil, pese a que tienen personalidad jurídica, a cualquier otro tipo de cooperativa que no sea de Trabajo Asociado.

El nuevo criterio de Tributos puede ayudar a incrementar las listas del INEM

La verdad es que si la Administración se basa en un criterio puramente formalista, como parece ser que así es, tiene una difícil solución en primera instancia administrativa, problema que por otra parte no se ha querido ver y se ha permitido durante tantos años basándose en criterios y consultas tributarias dispares de todos los órganos de la Agencia e incluso de las Administraciones Forales pero que, tirando por la calle de en medio, lo único que van a conseguir es incrementar las listas del INEM, con personas que no van a tener derecho a una prestación ya que son autónomos y la destrucción de la práctica totalidad de la actividad autónoma de los socios cooperativistas y la desaparición de éste tipo especial de Cooperativas, ello sin contar los daños colaterales que inevitablemente se producirían como son la desatención en el pago de contratos de arrendamiento financiero, ejecuciones hipotecarias, garantías de familiares, talleres, concesionarios y un largo etc. Me da la sensación que de seguir estos criterios sin que estén sustentados en ningún cambio legislativo, se va a ejercer por nuestra Administración un papel demoleedor en un sector económico que ya está bastante vapuleado de por sí.

Socio Romero e Ibor Asesores Legales y Tributarios.

Este suplemento ha sido elaborado por:

Victoria Martínez-Vares vmv@martinez@wle.es

María Álvarez Caro mav@varez@wle.es

Mercedes Serrallier mercedes.serrallier@expansion.com

José María López Agünder jml@lopez@expansion.com

Publicidad: 91.443.56.19